

III PLAN DIRECTOR DE IGUALDAD DE LA DELEGACIÓN DE LA MUJER (2010-2012)

Aprobado el 11 de marzo de 2010

INTRODUCCIÓN

Desde la formación de la Delegación de la Mujer se han llevado a cabo una serie de actuaciones y medidas que conforman los dos planes de igualdad de la ciudad de Sevilla. Los logros han sido muchos gracias a la labor de los recursos técnicos y personales, a la integración de muchas de las asociaciones de mujeres de nuestro municipio y a la labor de coordinación efectuada tanto entre las diferentes Áreas y Delegaciones de la Corporación como con otras entidades y organismos. Conscientes de la importancia que tiene una mayor difusión y aplicación de los derechos de las mujeres el principio de transversalidad impregna – y debe hacerlo de un modo creciente- las políticas sociales impulsadas por la última legislatura. De ahí que la Delegación aúne sus acciones con las realizadas en el ámbito local, autonómico e internacional. Especialmente el I Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía (2010-2013).

Alcanzar la igualdad, luchar por difundir los recursos municipales existentes y fomentar las actuaciones concretas que redunden en una mejora sustancial de la vida de las mujeres del municipio han sido objetivos comunes desde la aprobación del primer plan. Lo han sido en la adopción de medidas concretas en legislación y en el funcionamiento de las instituciones.

La mejora en las condiciones de mujeres y hombres se ha centrado especialmente en lograr prevenir y hacer disminuir la violencia que, en todos los aspectos, constituye una de las peores lacras de nuestra sociedad. De ahí el

empeño y el cumplimiento de las nuevas medidas reguladoras contra la violencia de género.

El acoso laboral es otro de los problemas que debemos afrontar ya que las relaciones de poder, la necesidad de mantener el empleo en épocas como las que atravesamos de incertidumbre y riesgo, colocan a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad.

La violencia hacia las mujeres que supone la prostitución y la trata con fines de explotación sexual ha sido y sigue siendo un eje de actuación preferente de esta Delegación, articulando sus actuaciones en principio desde el Centro de Atención a la Mujer Leonor Dávalos hasta su evolución, actualmente, en Unidad contra la Violencia de Género, encargada de sensibilizar, formar, prevenir y trabajar coordinando las medidas y actuaciones presentes en la Delegación de la Mujer para lograr que nuestra ciudad sea, definitivamente, una ciudad libre de explotación sexual. Este es nuestro primer eje en este III Plan Director de Igualdad que busca potenciar las mejoras de los anteriores y subsanar las dificultades que el trabajo realizado ha puesto de relieve.

El segundo eje lo constituye la educación como una de las estrategias más eficaces para lograr una transformación más profunda - y a edades más tempranas- de las relaciones entre los sexos. Se trata de potenciar un mecanismo - las maneras mediante las que aprendemos lo que somos, lo que podemos hacer, las formas de establecer vínculos entre nosotras y con los otros- que asegure la igualdad y no el sometimiento, el desequilibrio, la injusticia o la reproducción ciega de los estereotipos que perpetúan modelos

no equivalentes entre ser hombre y ser mujer. Sin caer en viejos esencialismos partimos de la pluralidad que demuestra nuestra sociedad: hombres y mujeres que con sus características específicas merecen, por el hecho de serlo, un mismo derecho a la formación, a la educación reglada o a un proceso de enculturación no sexista. Desde este supuesto hay que erradicar los biologicismos que convierten el cuerpo de las mujeres en un obstáculo para su realización. Especialmente en un contexto globalizado como el actual y en el que el conocimiento, las posibilidades de información y los nuevos recursos de comunicación permiten alterar las formas tradicionales en las que nos conformábamos como sujetos. Es necesario reivindicar que la verdadera riqueza de una sociedad es permitir el desarrollo del potencial humano sin que los sesgos machistas o etnocéntricos lacren la creatividad y la innovación. Es cierto que se han conseguido grandes avances en este terreno pero es imprescindible continuar fomentándolo como un medio y un fin para alcanzar la igualdad real.

Es la adquisición de los saberes sin discriminación de sexo, lo que cambiará definitivamente la división sexual del trabajo, lo que permitirá no sólo garantizar un empleo digno, saludable y creativo, sino que abrirá nuevas rutas en el acceso a un mundo laboral más rico y complejo. Pese a la crisis que nos azota debemos apostar por evitar que el trabajo de las mujeres pierda sus derechos ya adquiridos o, como apuntábamos anteriormente, se instrumentalice para reducir salarios, competencias o habilidades que han desarrollado las mujeres. Un trabajo sin presiones o injusticias ligadas al sexo y en el que podamos contrarrestar la feminización de la pobreza. Esto implica ser conscientes de las consecuencias que está provocando el aumento del paro

entre las mujeres, sus perfiles formativos y sus obstáculos para consolidar o medrar en sus trayectorias profesionales.

La importancia de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 2002/73CE en la que se define la igualdad en el acceso al empleo, a la formación y la promoción profesional mientras que la Directiva 2004/113/CE vela por la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso a bienes, servicios y suministros. Estas medidas se han reforzado a través de las políticas sociales para la conciliación de la vida personal, social, familiar y laboral con mejoras en la prestación de tiempos para el cuidado así como para regular la disponibilidad de las mujeres en sus puestos de trabajo sin menoscabo de sus decisiones vitales. La ley de dependencia es una ayuda inestimable para aquellos casos en los que las cargas recaen en mujeres que se ven de este modo impedidas para la realización de otras actividades. Añadir valor al cuidado fomenta la necesidad de una corresponsabilidad creciente entre mujeres y hombres.

La participación y cooperación de las mujeres en la vida socio política y en el entramado asociativo municipal está avalado por otro de los principios que recoge la ley al estipular que es necesaria la representación equilibrada de género. El principio de presencia o composición de mujeres y hombres obliga a que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. Aunque la presencia de las mujeres se ha incrementado sustancialmente es necesario seguir apostando por una mirada feminista que enriquezca el ámbito social a nivel local. Como afirma Amelia Valcárcel necesitamos una ciudadanía consolidada en la igualdad y es una

tarea ardua dadas las resistencias que se efectúan ante un cambio tan profundo en la estructura social como el que plantea el feminismo.

El lenguaje sigue reflejando ese sesgo sexista y este plan retoma del primero la necesidad de velar por el cumplimiento de la ley. La normativa andaluza tiene un número abundante de preceptos para conseguir un lenguaje igualitario. El apartado 10 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que serán los poderes públicos los que deben adoptar las medidas necesarias para promover la imagen de las mujeres y los hombres, fundamentada en la igualdad de los sexos, en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Sólo mediante la planificación de estos ejes lograremos acercarnos al último de ellos: los derechos sociales de las mujeres como un reto constante que se debe fomentar, con más fuerza, desde el ámbito local ya que la cercanía y la inmediatez de los servicios favorecen una comunicación permanente entre las instituciones y la ciudadanía.

Los principios orientadores del III Plan de Igualdad son cuatro:

- 1. No discriminación**
- 2. Igualdad**
- 3. Transversalidad**
- 4. Empoderamiento**

Directrices estratégicas

1. **Ciudadanía**
2. **Paridad**
3. **Corresponsabilidad**
4. **Visión de proceso**
5. **Eficacia**
6. **Innovación**

EJES DEL III PLAN DE IGUALDAD

1. **Erradicar la violencia de género y la trata de personas**
2. **Educación**
3. **Empleo y conciliación**
4. **Participación y cooperación**
5. **Derechos sociales**

EJE 1. VIOLENCIA DE GÉNERO, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA. III PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

OBJETIVOS GENERALES

1. Profundizar en el conocimiento de la situación de las mujeres expuestas a la violencia de género en todas sus manifestaciones.
2. Proporcionar una atención integral a las situaciones de violencia de género desde los recursos municipales.
3. Difundir los recursos existentes contra la violencia.
4. Sensibilizar y educar a la población para unas relaciones igualitarias exentas de violencia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo 1: Acrecentar el conocimiento del fenómeno, así como la publicación y difusión de los resultados.

Objetivo 2: Intensificar la formación y especialización del personal municipal que interviene en las situaciones de violencia de género.

Objetivo 3: Mejorar la atención integral a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Objetivo 4: Promover y consolidar procedimientos de coordinación intra e interinstitucionales para garantizar una mayor eficacia de la respuesta frente a las situaciones de violencia de género.

Objetivo 5: Difundir las medidas de protección de las víctimas de la violencia de género.

Objetivo 6: Afianzar el seguimiento y evaluación continua de las medidas puestas en marcha en la lucha contra la violencia de género, con el fin de determinar la eficacia de la respuesta y su impacto en la evolución del fenómeno violento.

Objetivo 7: Fortalecer las medidas de sensibilización y prevención de la violencia de género e incrementar el grado de implicación de la sociedad.

Objetivo 1: Acrecentar el conocimiento del fenómeno, así como la publicación y difusión de los estudios realizados.

Actuaciones

- 1.1 Constituir la Unidad contra la Violencia de Género dentro de la Delegación de la Mujer.
- 1.2 Crear el Observatorio Municipal Contra la Violencia de Género para recopilar información de carácter cuantitativo y cualitativo sobre violencia de género en el ámbito local y analizar los resultados de un modo procesual.
- 1.3 Promover investigaciones interdisciplinares para mejorar el conocimiento de la violencia de género.

- 1.4 Analizar la violencia de género en los colectivos más vulnerables: mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres mayores, pertenecientes a minorías étnicas, etc.
- 1.5 Fomentar el intercambio de experiencias internacionales en el tratamiento de la violencia de género.

Objetivo 2: Intensificar la formación y especialización de profesionales que intervienen en las situaciones de violencia de género.

Actuaciones

- 2.1 Adopción de criterios comunes para la formación en violencia de género de los y las profesionales que intervienen en la prevención, atención, persecución y sanción de la violencia de género.
- 2.2 Supervisar y coordinar desde la Delegación de la Mujer el material formativo.
- 2.3 Difundir los recursos desde la Delegación de la Mujer para formar y especializar al personal municipal.
- 2.4 Promover la consolidación de puestos laborales específicos con formación en violencia de género.

Objetivo 3: Mejorar la atención integral a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Actuaciones

- 3.1 Establecer mecanismos para detectar con rapidez y eficacia los casos de violencia de género.
- 3.2 Promoción de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral desde los Puntos de Información a la Mujer.
- 3.3 Fomentar la atención de menores y la asistencia a las víctimas colaterales de la violencia hacia la mujer.
- 3.4 Intensificar la difusión del servicio de teleasistencia móvil y de los recursos que a nivel autonómico y estatal se pongan en marcha.
- 3.5 Impulsar programas de colaboración con empresas que posibiliten la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.

Objetivo 4: Promover procedimientos de coordinación intra e interinstitucionales para garantizar una mayor eficacia de la respuesta frente a las situaciones de violencia de género.

Actuaciones

- 4.1 Elaborar y difundir guías y materiales actualizados en materia de violencia de género.

- 4.2 Establecer un grupo de trabajo que mejore la coordinación técnica contra la violencia a nivel municipal entre las instituciones pertinentes.
- 4.3 Aplicar los instrumentos informáticos que faciliten el seguimiento individualizado de los casos de violencia.
- 4.4 Participar en las redes necesarias para la articulación eficaz entre las diferentes instituciones, asociaciones y medios contra la violencia de género.

Objetivo 5: Difundir las medidas de protección a las víctimas de la violencia de género.

Actuaciones

- 5.1 Divulgar entre la ciudadanía los recursos disponibles a través de la página web de la Delegación de la Mujer.
- 5.2 Organizar campañas de sensibilización orientadas al ámbito asociativo de mujeres de la ciudad de Sevilla.
- 5.3 Facilitar el conocimiento de las medidas de protección a través de los medios disponibles.

Objetivo 6: Afianzar el seguimiento y evaluación continua de las medidas puestas en marcha en la lucha contra la violencia de género, con el fin de determinar la eficacia de la respuesta y su impacto en la evolución del fenómeno violento.

Actuaciones

- 6.1 Promover la consolidación y la mejora de los Puntos de Información de la Mujer.
- 6.2 Visibilizar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.
- 6.3 Fomentar el seguimiento individualizado de las mujeres víctimas de violencia de género.

Objetivo 7: Fortalecer las medidas de sensibilización y prevención de la violencia de género e incrementar el grado de implicación de la sociedad.

Actuaciones

- 7.1 Organizar campañas que impliquen a la mayor parte de la ciudadanía.
- 7.2 Impulsar medidas para concienciar a los medios de comunicación en la prevención de la violencia evitando un lenguaje, tanto verbal como visual, que fomente o refleje actitudes violentas de género en todas sus manifestaciones.
- 7.3 Realización de campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles dirigidos a colectivos específicos.

- 7.4 Desarrollar un proyecto coeducativo común a impartir en los centros de enseñanza que potencie la capacidad crítica ante la violencia y promueva prácticas igualitarias.
- 7.5 Fomentar la participación de las organizaciones de mujeres, organizaciones de la sociedad civil y agentes sociales en el desarrollo de programas de sensibilización y prevención.

EJE 2. EDUCACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

- 1. Establecer mecanismos de colaboración eficaz con las instituciones competentes.**
- 2. Integrar a los agentes de socialización de manera holística.**
- 3. Divulgar y fomentar la educación en igualdad.**
- 4. Fomentar la diversificación formativa y profesional.**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo 1: Elaborar procedimientos de coordinación con las entidades educativas.

Objetivo 2: Mejorar las relaciones entre los distintos agentes de socialización tanto formal como informal.

Objetivo 3: Difundir la educación en igualdad en los distintos niveles de formación.

Objetivo 4: Impulsar la formación de las mujeres en todas las ocupaciones y empleos sin que el género ni el sexo actúen como elementos de exclusión.

Objetivo 1: Elaborar procedimientos de coordinación con las entidades educativas.

Actuaciones

- 1.1 Establecer y activar instrumentos de colaboración efectiva con las Delegaciones municipales.
- 1.2 Fomentar la coordinación con las distintas entidades educativas en todos los niveles: universidades, centros escolares, educativos y formativos.
- 1.3 Realizar actividades conjuntas de tipo formativo y divulgativo que incluyan a personal de diferentes instituciones.
- 1.4 Apoyar y difundir las actividades organizadas por cada una de las instituciones.
- 1.5 Colaborar en proyectos de innovación e investigación educativa.

1.6 Impulsar mecanismos de integración a nivel municipal, provincial y estatal.

Objetivo 2: Mejorar las relaciones entre los distintos agentes de socialización formales e informales.

Actuaciones

2.1 Consolidar las actividades desarrolladas por el II Plan de Igualdad de la Delegación de la Mujer.

2.2 Impulsar la “Escuela de ciudadanía” como ámbito de interacción en igualdad.

2.3 Promover la formación de padres y madres en igualdad.

2.4 Apoyar e impulsar las estrategias de vinculación y mediación entre el profesorado, familiares y alumnado.

Objetivo 3: Difundir la educación en igualdad en los distintos niveles de formación.

Actuaciones

3.1 Divulgar y fomentar la educación en igualdad.

3.2 Colaborar con todas las entidades que realicen actividades de igualdad y apoyo a las asociaciones que propongan e incentiven este tipo de actuaciones.

3.3 Consolidar y ampliar el proyecto de coeducación de la Delegación de la Mujer.

3.4 Fomentar proyectos que potencien la educación no sexista y las buenas prácticas entre la ciudadanía.

Objetivo 4: Impulsar la formación de las mujeres en todas las ocupaciones y empleos sin que el género ni el sexo actúen como elementos de exclusión.

Actuaciones

4.1 Diagnosticar y potenciar los estudios sobre la situación actual de la igualdad en los ámbitos educativos y formativos.

4.2 Promover programas experimentales para evitar el sexismo en la elección, desarrollo y trayectoria profesional.

EJE 3. EMPLEO, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

OBJETIVOS GENERALES

- 1. Colaborar y coordinar la Delegación de la Mujer con la Delegación de Empleo y otras instituciones de forma eficaz.**
- 2. Incrementar y fomentar las acciones positivas con relación al empleo de las mujeres en la ciudad de Sevilla.**
- 3. Velar por el cumplimiento de la normativa en lo referente a la paridad, la igualdad entre los sexos y la eliminación de usos sexistas.**
- 4. Sensibilizar a las entidades, instituciones y agentes con competencia en el ámbito laboral para la inserción de las mujeres en situaciones de especial dificultad.**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo 1: Elaborar procedimientos de coordinación intramunicipal y colaboración con las entidades, sindicatos, asociaciones y grupos laborales o empresariales.

Objetivo 2: Realizar actuaciones que mejoren la situación de las mujeres respecto al empleo.

Objetivo 3: Difundir la normativa y establecer convenios eficaces con los distintos sectores sindicales.

Objetivo 4: Fomentar la inserción laboral de las mujeres.

Objetivo 1: Elaborar procedimientos de coordinación intramunicipal y colaboración con las entidades, sindicatos, asociaciones y grupos laborales o empresariales.

Actuaciones

- 1.1** Elaborar los mecanismos de coordinación y colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, las organizaciones sindicales, las empresas municipales y la Junta de Andalucía.
- 1.2** Establecer y mejorar las conexiones a nivel nacional e internacional resultantes de los Encuentros celebrados el 8 de Marzo y el resto de

actividades emprendidas dentro del II Plan de Igualdad de la Delegación de la Mujer.

- 1.3 Fomentar y apoyar las medidas referentes a la conciliación y la corresponsabilidad en los distintos ámbitos laborales.
- 1.4 Potenciar las relaciones entre la Delegación de la Mujer y las distintas asociaciones de mujeres empresarias enmarcadas en el ámbito laboral.
- 1.5 Potenciar los proyectos de las asociaciones ligadas al ámbito profesional y laboral.
- 1.6 Intercambiar experiencias locales en torno a la conciliación y la corresponsabilidad.
- 1.7 Todo lo referente a conciliación se ajustará al Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del programa CONCIL- IAM.

Objetivo 2: Realizar actuaciones que mejoren la situación de las mujeres respecto al empleo.

Actuaciones

- 2.1 Continuar y mejorar las acciones emprendidas dentro del II Plan de Igualdad.
- 2.2 Impulsar y consolidar el programa de empleabilidad de las mujeres en situación de especial dificultad.
- 2.3 Promover acciones formativas para agentes de empleo.

Objetivo 3: Difundir la normativa y establecer convenios eficaces con los distintos sectores sindicales.

Actuaciones

- 3.1 Difundir la normativa de igualdad en el empleo entre el personal de todas las áreas municipales.
- 3.2 Elaborar folletos informativos sobre legislación y recursos existentes.
- 3.3 Velar para que las políticas de empleo contemplen el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- 3.4 Exigir a las delegaciones competentes la incorporación del impacto de género en la evaluación de los recursos de empleo.
- 3.5 Impulsar una comisión de seguimiento sobre la no discriminación para el acceso y la permanencia en el empleo e informar a las autoridades pertinentes de las actuaciones irregulares o contrarias a la legislación vigente..

Objetivo 4: Promover la inserción laboral de las mujeres.

Actuaciones

- 4.1 Realizar campañas para fomentar el empleo, especialmente en aquellos sectores en los que las mujeres estén menos representadas.
- 4.2 Sensibilizar a las empresas municipales, a las organizaciones sindicales y al resto de las instituciones sobre la situación laboral que atraviesan las mujeres.
- 4.3 Difundir la información sobre las posibilidades y recursos institucionales entre las mujeres.
- 4.4 Apoyar las iniciativas de labor social emprendidas por entidades bancarias, empresas privadas y públicas.
- 4.5 Impulsar con la Delegación de Economía y las asociaciones de ámbito laboral, especialmente con las de mujeres empresarias o de sociedades, acciones conjuntas de inserción profesional o laboral.

EJE 4. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.

OBJETIVOS GENERALES

- 1. Visibilizar los recursos de la Delegación en el ámbito participativo y cooperativo.**
- 2. Impulsar la realización de estudios sobre el movimiento asociativo de mujeres en la ciudad de Sevilla.**
- 3. Promover y canalizar la participación de las mujeres y de las asociaciones de mujeres a fin de impulsar iniciativas dentro del ámbito municipal.**
- 4.- Fomentar la transversalidad de género en las distintas asociaciones y entidades municipales.**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo 1: Atender a las necesidades de participación, cooperación y coordinación en el propio medio asociativo de mujeres.

Objetivo 2: Elaborar estudios sobre el movimiento asociativo de mujeres.

Objetivo 3: Formalizar procedimientos de coordinación con el movimiento asociativo de mujeres.

Objetivo 4: Impulsar la formación en materia de género en las asociaciones y entidades.

Objetivo 1: Atender a las necesidades de participación, cooperación y coordinación en el propio medio asociativo de mujeres.

Actuaciones

- 1.1. Optimizar el acceso a los recursos de la Delegación de la Mujer, proponiendo espacios concretos para la atención personalizada a entidades y estableciendo reuniones en sus propias sedes.
- 1.2. Apoyar iniciativas y proyectos de origen asociativo con los recursos de la Delegación y cofinanciando los mismos en su caso.
- 1.3. Crear mecanismos de información continuada y permanente para las mujeres.

- 1.4. Favorecer nuevas experiencias entre las Asociaciones de Mujeres de Sevilla, que permitan la mayor coordinación entre las mismas y la optimización de la metodología del trabajo en red formando plataformas sociales y electrónicas.
- 1.5. Fomentar la estabilidad de las redes existentes.
- 1.6. Realizar encuentros entre Asociaciones de Mujeres de la Ciudad de Sevilla, que permitan avanzar hacia nuevos retos.
- 1.7. Potenciar otras iniciativas de las asociaciones de mujeres que generen dinámicas de relación y coordinación con la Delegación de la Mujer.
- 1.8. Impulsar las actuaciones de las distintas asociaciones y entidades relativas a la conmemoración del 23 de Septiembre, 25 de noviembre y 8 de marzo, principalmente.
- 1.9. Realizar actuaciones de difusión sobre los recursos de la Delegación de la Mujer y las asociaciones de mujeres sobre contenidos que promocionen y el empoderen a éstas.

Objetivo 2: Elaborar estudios sobre el movimiento asociativo de mujeres.

Actuaciones

- 2.1. Realizar un estudio de la historia sobre el movimiento asociativo, por zonas geográficas, registrando el proceso de las experiencias desde su creación hasta la actualidad.
- 2.2. Conocer las necesidades de participación de las asociaciones y entidades.
- 2.3. Elaborar diagnósticos del movimiento asociativo de mujeres.
- 2.4. Difundir los datos obtenidos para fomentar el asociacionismo de mujeres atendiendo a los pronósticos que resulten de los diferentes estudios realizados.

Objetivo 3: Formalizar procedimientos de coordinación con el movimiento asociativo de mujeres.

Actuaciones

- 3.1. Impulsar medidas que favorezcan la conciliación de la vida pública /privada a efecto de facilitar la participación social y comunitaria de la mujer.
- 3.2. Impulsar actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de asociacionismo de mujeres en la ciudad de Sevilla
- 3.3. Articular la participación de las asociaciones de mujeres a través del Consejo Municipal de la Mujer y sus comisiones.

- 3.4. Dinamizar las comisiones especializadas de trabajo que avancen en distintos aspectos de la realidad de la mujer: salud; participación; violencia de género; empleo; urbanismo; educación y cultura; cooperación y comunicación.
- 3.5. Utilizar las nuevas tecnologías para divulgar, crear y potenciar rúbricas y portafolios de comunicación.

Objetivo 4: Impulsar la formación en materia de género en las asociaciones y entidades municipales.

Actuaciones

- 4.1. Crear y fomentar estrategias de transversalidad de género, a través de acciones de sensibilización.
- 4.2. Impulsar acciones formativas sobre feminismo, participación, gestión, elaboración de proyectos con perspectiva de género y nuevas tecnologías.
- 4.3. Visibilizar la representación de las mujeres en la vida socio-política, económica y cultural de Sevilla mediante la convocatoria específica de los Premios “Mujer”.
- 4.4. Promocionar a las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública mediante encuentros, actos y publicaciones.
- 4.5. Diseñar cursos y jornadas de formación en género donde se trabajen estrategias de intervención conjuntas dirigidas a asociaciones o entidades municipales tradicionalmente masculinas.
- 4.6. Articular vías de coordinación, internas y externas, con las distintas entidades y asociaciones municipales, elaborando protocolos y medidas para que el género no actúe como elemento de exclusión.

EJE 5. DERECHOS SOCIALES

OBJETIVOS GENERALES

- 1. Activar los recursos de la Delegación para la difusión de los derechos de las mujeres y los mecanismos específicos que velan su ejecución.**
- 2. Atender las demandas relativas a la vulneración de derechos de las mujeres contemplados por la legislación actual.**
- 3. Promover el empoderamiento de las mujeres en su actividad política, pública y privada.**
- 4. Promover la supresión de las diferencias que estigmatizan, empobrecen o dificultan la plena ciudadanía de las mujeres a nivel municipal.**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo 1: Activar los servicios de la Delegación de la Mujer en materia de derechos sociales para las mujeres.

Objetivo 2: Fomentar las investigaciones y la atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad por distintas condiciones.

Objetivo 3: Realizar actividades que subrayen el papel de las mujeres como agentes de ciudadanía activa.

Objetivo 4: Promover la erradicación de los estereotipos, situaciones y casos en los que las mujeres se ven privadas de sus derechos sociales a nivel municipal.

Objetivo 1: Activar los servicios de la Delegación de la Mujer en materia de derechos sociales para las mujeres.

Actuaciones

- 1.1 Fomentar y potenciar los recursos, conocimientos y la disponibilidad del personal de la Delegación de la Mujer en los nuevos derechos sociales que reconoce la legislación.
- 1.2 Divulgar a la ciudadanía los derechos de las mujeres y los servicios municipales que los garantizan.
- 1.3 Colaborar con las asociaciones e instituciones que trabajan a favor de los derechos sociales para introducir la perspectiva de género y consolidar la posición de las mujeres en el marco de dichas organizaciones.
- 1.4 Fomentar la coordinación y colaboración pertinentes con las delegaciones municipales y otras entidades para velar y garantizar la igualdad de la mujer en torno a los derechos sociales.

Objetivo 2: Fomentar las investigaciones y la atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad por distintas condiciones.

Actuaciones

- 2.1 Realizar estudios sobre las situaciones de mayor vulnerabilidad entre mujeres que impliquen dificultades en el acceso y ejercicio de sus derechos sociales.
- 2.2 Promover la atención colectiva o personalizada con un carácter multidisciplinar y en colaboración con las otras delegaciones municipales, en los casos anteriores.
- 2.3 Realizar campañas de información y concienciación entre las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- 2.4 Promover la colaboración con otras entidades e instituciones para elaborar proyectos de difusión y atención.

Objetivo 3: Realizar actividades que subrayen el papel de las mujeres como agentes de ciudadanía activa

Actuaciones

- 3.1 Fomentar la presencia y la participación de mujeres con un reconocimiento social, intelectual o artístico destacado en los actos y encuentros de la Delegación de la Mujer.
- 3.2 Realizar y mantener actividades destinadas a mostrar los logros de las mujeres especialmente en el campo científico, las artes y la cultura.
- 3.3 Divulgar las actividades de las mujeres que a nivel individual o colectivo destaquen por su lucha en pro de los derechos sociales de las mujeres a nivel nacional o internacional.

Objetivo 4: Promover la erradicación de estereotipos, situaciones y casos en los que las mujeres se ven privadas de sus derechos sociales a nivel municipal.

Actuaciones

- 4.1 Realizar campañas de sensibilización contra los principales estigmas y estereotipos que recaen sobre las mujeres para su exclusión o marginalización, directa o indirecta.
- 4.2 Colaborar con las actividades que realicen las asociaciones, las entidades y demás organismos públicos para luchar contra la discriminación real hacia las mujeres.
- 4.3 Potenciar la lucha contra las imágenes peyorativas sobre las mujeres que se emiten en los distintos medios de comunicación, fundamentalmente a nivel municipal.
- 4.4 Realizar acciones positivas para erradicar los mitos aún vigentes en torno al papel secundario de las mujeres en la vida social municipal o en sus vivencias privadas.

Aprobado el 11 de marzo de 2010